

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

DIVISION DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y HUMANOS

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

Guadalajara, Jalisco marzo de 2016

| Aprobado en sesión del 28 de abril de 2016 de Colegio Departamental :

INDICE

CAPÍTULO I.....	2
PRESENTACIÓN.....	2
CAPÍTULO II.....	3
DEL COMITÉ DE TITULACIÓN.....	3
CAPÍTULO III.....	5
DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN.....	5
CAPÍTULO IV.....	5
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN 6 DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN.....	6
CAPÍTULO V.....	7
PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE “DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE”.....	7
CAPÍTULO VI.....	7
PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE “EXÁMENES”.....	7
CAPÍTULO VII.....	10
PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE “CURSOS ESPECIALES E INFORMES”.....	10
CAPÍTULO VIII.....	14
PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE “TESIS”.....	14
CAPÍTULO IX.....	20
DE LA SUSPENSIÓN Y RECUSACIÓN.....	20
TRANSITORIOS.....	20

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento de Titulación es de interés académico y rige el proceso de titulación en el Departamento de Geografía y Ordenación Territorial, correspondiendo su aplicación e interpretación al Comité de Titulación con base en la normatividad universitaria vigente.

Artículo 2 Este Reglamento de Titulación tiene por objeto regular los procesos para la obtención del título de Licenciatura en el Departamento de Geografía y Ordenación Territorial, basado en lo siguiente:

- I. El pasante debe mostrar su nivel de formación, y ser capaz de ejercer la profesión en la que se gradúa.
- II. El personal académico involucrado en el proceso de titulación debe contar con los conocimientos, habilidades y destrezas para valorar la calidad y pertinencia del aprendizaje de los alumnos.
- III. Dirigir al interior del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial de manera clara y precisa, el proceso de titulación en el marco del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. DEPARTAMENTO: Departamento de Geografía y Ordenación Territorial.
- II. PASANTE: Alumno que haya aprobado la totalidad de las materias u obtenido los créditos por asignaturas necesarios para optar por él título, y demás requisitos académicos correspondientes al plan de estudios realizado en el Departamento.
- III. SUSTENTANTE: El pasante que haya cumplido con los requisitos académicos y administrativos para obtener el grado.
- VI. COMITÉ: El Comité de Titulación del Departamento.
- V. REGLAMENTO: El Reglamento de Titulación del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial.
- VI. REGLAMENTO PARTICULAR: El Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
- VII. REGLAMENTO GENERAL: El Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE TITULACIÓN

Artículo 4. El Comité estará integrado por el Coordinador de Carrera que fungirá como Presidente del mismo, y un profesor de la planta docente representante de cada una de las Academias. Los mecanismos para elegir a los profesores representantes de cada Academia se establecerán dentro de cada una de las mismas. Una vez elegidos será enviada la propuesta al Presidente del Comité para su designación.

Artículo 5. Los profesores que integran el Comité desempeñarán su cargo por un período de dos años; sólo podrán continuar como miembros del Comité si las exigencias de trabajo colegiado lo requieran y por un periodo no mayor a un año.

Artículo 6. Derogado

Artículo 7. Para ser integrante del Comité, los académicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo adscrito al Departamento.
- II. Tener por lo menos dos años de antigüedad reconocida oficialmente.
- III. (derogado).

Artículo 8. Es función y atribución del Comité, además de las señaladas en el Artículo 19 del Reglamento General, las siguientes:

- I. Designar los cuatro miembros del jurado para cada sustentante en las modalidades de titulación que lo requieran, bajo las siguientes especificaciones:
 - i. Se nombrará como Presidente, al profesor integrante del Jurado con mayor antigüedad académica en la Universidad
 - ii. Será Secretario, el Director de Tesis, o quien realice las labores de dirección o asesoría cuando así lo establezca alguna de las otras modalidades de Titulación o el segundo de mayor antigüedad para el resto de las modalidades y,
 - iii. Serán vocales los dos profesores que completan el jurado.

Cada uno de los miembros del jurado contará con un suplente que entrará en funciones en caso necesario. En lo posible el jurado representará a cada una de las Academias que integran el Departamento.

- II. Para el adecuado funcionamiento del Comité, una secretaria particular se encargará del archivo del mismo. Este archivo será accesible a cualquier profesor de la planta docente del Departamento, previa solicitud al Presidente del Comité.
- III. Elaborar anualmente un plan de trabajo en el mes de enero proponiendo un calendario de reuniones preciso y detallado en estricto apego a la reglamentación respectiva.

Artículo 9. El Comité realizará reuniones una vez al mes y tendrá valor legal con la presencia de la mitad más uno de los miembros. En caso de reuniones extraordinarias, las fechas serán establecidas bajo acuerdo de la mayoría de los miembros del Comité.

Artículo 10. El Comité deberá presentar un informe escrito anual dirigido al Colegio Departamental y de manera oral ante la comunidad académica del Departamento cuando el Colegio Departamental lo requiera. Los representantes de cada Academia ante el Comité de Titulación deberán a su vez informar a la Academia respectiva sobre las actividades realizadas cada semestre.

Artículo 11. El Presidente podrá dar de baja al miembro del Comité que no asista sin justificación debida a tres reuniones consecutivas, sean estas ordinarias o extraordinarias. En este caso se deberá

hacer del conocimiento de la Academia a que pertenezca el miembro dado de baja, para que se proceda a su sustitución de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 7 del presente Reglamento.

Artículo 12. Se levantará un acta en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias, elaborada a petición del Presidente por uno de los miembros del Comité, rotando dicha función entre los miembros. Dichas actas deben ser firmadas por todos los miembros del Comité que asistieron a la reunión.

Artículo 13. Todo documento oficial relacionado con el proceso de titulación en el Departamento y que sea extendido por el Comité, deberá estar firmado por el **presidente** del Comité y en su ausencia, por el miembro del Comité de mayor antigüedad en la Universidad.

Artículo 14. El Comité mantendrá abierta la discusión sobre las modalidades de titulación para posibles modificaciones al Reglamento y este deberá ser **producto** del trabajo colegiado de las academias del Departamento.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 15. El pasante podrá elegir una de las modalidades de titulación siguientes:

I. Desempeño Académico Sobresaliente:

Excelencia Académica: Obtención del grado de Licenciado en Geografía al alcanzar un promedio de las materias que integran la malla curricular con un mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo de 10 % (diez por ciento) de las asignaturas en períodos extraordinarios de exámenes.

Titulación por promedio: Obtención del grado de Licenciatura en Geografía por haber alcanzado un promedio mínimo de 90 (noventa) de las materias que integran el currículo, acreditando necesariamente todas las asignaturas cursadas en los períodos ordinarios de exámenes.

II. Exámenes:

Examen Global Teórico. Consiste en una evaluación escrita al sustentante, que permita la valoración de los conocimientos adquiridos por el alumno en las materias que integran el currículo y haya cursado el sustentante. Este examen será sobre temas de conocimiento geográfico o fundamentos básicos enfocados a un futuro ejercicio profesional. El sustentante será evaluado por un jurado designado para tal efecto.

Examen de Capacitación Profesional. Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el sustentante presenta ante el jurado. Este trabajo versará sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman el currículo y será evaluado por el jurado designado para tal efecto.

III. Investigación y Estudios de Posgrado:

Seminario de Titulación. Se dirige principalmente a los egresados de la licenciatura que por estar integrados a un proceso productivo laboral no han obtenido su título profesional. Es un curso teórico-práctico de 80 horas, en el que se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo que permitan al pasante la presentación de un trabajo documental.

IV. Tesis, Tesina e Informe:

Tesis. Es un trabajo de investigación original e inédita, con el objetivo de presentar nuevos conocimientos, métodos e interpretaciones sobre cualquier aspecto del quehacer de la Geografía. Está debe ser defendida ante un jurado y el sustentante podrá replicar las observaciones de los miembros de jurado.

Informe de Prácticas Profesionales. Es un documento en el cual el pasante manifiesta los problemas a los que se enfrentó con relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y las medidas implementadas para resolverlos y solucionarlos. Representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de los egresados en el quehacer profesional, así como adecuar y actualizar el plan de estudios.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN

Artículo 16. El pasante solicitará por escrito al Presidente del Comité la aprobación de la modalidad elegida de acuerdo al formato establecido.

I Documentación requerida para cada modalidad:

- i) **Excelencia Académica y Titulación por Promedio:** kardex certificado.
- ii) **Examen Global Teórico:** kardex certificado.
- iii) **Examen de Capacitación Profesional:** Kardex certificado
- iv) **Seminario de Titulación,** kardex certificado y en su caso comprobación de servicio social liberado.
- v) **Tesis:** Kardex certificado, propuesta de protocolo del proyecto de tesis con el visto bueno del director propuesto. El solicitante podrá proponer asimismo un asesor como apoyo para el desahogo del proyecto.
- vi) **Informe de Prácticas Profesionales,** kardex certificado y anexar los documentos que acrediten mínimo dos años de desempeño laboral como geógrafo, los comprobantes pueden ser: nombramiento, contrato, recibo de nómina/honorarios o, constancia oficial que detalle las funciones que desempeñó en ese periodo y en su caso comprobación de servicio social liberado

II Cubrir los requisitos administrativos y pago de aranceles correspondientes.

III El tiempo para el desarrollo y entrega de los trabajos de titulación para cada modalidad son:

- i) **Desempeño Académico Sobresaliente:** el acto protocolario de Titulación se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de su aprobación por el Comité de Titulación.
- ii) **Examen Global Teórico:** A partir de la autorización y notificación personal de la modalidad el pasante dispondrá de 90 días naturales para preparar y presentar su examen.
- iii) **Examen de capacitación profesional:** el pasante tendrá un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación personal de la autorización de tema y Asesor.

- iv) Seminario de Titulación: concluida la parte teórica-práctica del curso el alumno dispone de 30 días naturales para la entrega del trabajo de titulación.
- v) Tesis: el pasante tendrá un plazo de un año a partir de la fecha de notificación personal de la autorización del tema y director.
- vi) Informe de Prácticas Profesionales: se tendrá un plazo de 180 días naturales para la entrega del documento a partir de la notificación personal de la autorización de tema.

IV. El solicitante tiene derecho a una sola extensión del plazo para la entrega del trabajo de titulación. La solicitud de prórroga se realizará por escrito al Comité de Titulación, justificando la petición.

- i). Para la Titulación por Excelencia Académica. Se dispondrá de un mes de prórroga.
- ii) Para los casos de Examen Global Teórico, Examen de Capacitación Profesional e Informe de Prácticas Profesionales, la prórroga no será mayor a 60 días naturales.
- iii) Para el Seminario de Titulación, la prórroga será de 30 días naturales.
- iv) Para el caso de Tesis la extensión de tiempo será hasta de 180 días naturales.

Artículo 17. Requisitos y trámites para la obtención del grado:

- I: Ser Pasante de la Licenciatura en Geografía, en cualquiera de sus modalidades.
- II. Derogado
- III. Entregar el certificado o constancia de Servicio Social liberado registrado en Kárdex, expedido por las autoridades competentes en los términos de la normatividad y en su caso, el de Prácticas Profesionales.
- IV. Entregar constancia de no adeudo.
- V. Cubrir el arancel correspondiente.
- VI. Entregar dos fotografías de estudio tamaño credencial en blanco y negro, sin retoque y con ropa formal.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 18. A solicitud del Pasante, el Comité, establecerá la fecha para levantar el acta acorde a esta modalidad, después de cotejar el kardex y comprobar los requisitos correspondientes,

Artículo 19. La calificación que se registrará en el Acta de Titulación es el promedio de calificación consignada en su kardex de la licenciatura.

Artículo 20. Cubiertos los trámites y requisitos señalados en los Artículos 16 y 17 de este Reglamento, se procederá por parte de los miembros del Comité a levantar el acta y tomar la protesta de Ley correspondiente.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE EXÁMENES

Artículo 21. El esquema de Examen Global Teórico se desarrollará bajo los criterios siguientes:

- I. El examen se aplicará por escrito, pueden presentarse simultáneamente hasta cuatro sustentantes en una misma sesión.
- II. El Comité establecerá la fecha para la presentación del examen y nombrará el Jurado, que estará integrado por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, quienes contarán con un suplente, que entrará en funciones en caso necesario; la especialidad de los miembros del jurado seleccionado corresponderá en lo posible a cada una de las cuatro Academias.
- III. La fecha de examen y el jurado se dará a conocer por escrito al pasante en un plazo máximo de 30 días naturales después de la fecha de aprobación por parte del Comité de Titulación de la solicitud.
- IV. Los integrantes del jurado, conformarán una batería de preguntas a partir de una obra clásica o relevante de la disciplina, o bien, de los contenidos disciplinares de las unidades de aprendizaje básicas obligatorias del plan de estudios, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité; las preguntas se integrarán en un banco de datos que quedará bajo el resguardo del mismo.
- V. Las preguntas a realizar por parte del jurado serán de opción múltiple (falso o verdadero, selección de la respuesta, complementar, elegir la respuesta correcta, correlacionar), así como preguntas abiertas. Las ponderaciones de las preguntas se asignarán de acuerdo al nivel de complejidad de la misma.
- VI. El Comité integrará el examen con 175 preguntas de opción múltiple y 25 preguntas abiertas, a partir del trabajo del jurado.
- VII. El sustentante podrá introducir al examen únicamente: lápiz, pluma, borrador, sacapuntas y calculadora.
- VIII. El examen se realizará en un plazo máximo de tres horas, con una prórroga de 20 minutos de ser necesario.
- IX. El examen será calificado por el Presidente y/o Secretario del Jurado, quienes deberán entregar en sobre el (los) cuestionario(s) contestado(s) y calificado(s), al Comité de Titulación para su archivo un día después de realizada la prueba.
- X. De resultar aprobatoria la calificación se procederá a levantar un acta por cada sustentante y la toma de protesta de ley correspondiente en un plazo no mayor a 8 días naturales.
- XI. Cuando el sustentante no apruebe el examen se procederá de acuerdo al Artículo 31 del reglamento General.

Artículo 22. El esquema de Examen de Capacitación Profesional se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- I. El sustentante sugerirá en su solicitud el tema a desarrollar con base en su experiencia laboral o académica; el Comité autorizará y le designará un asesor para el desarrollo del trabajo, el cual deberá realizarse con rigor científico. A partir de ese momento el egresado deberá desarrollar el caso desde el planteamiento del problema, las preguntas de investigación, los objetivos, la metodología hasta las conclusiones y recomendaciones. Por lo tanto, no podrá cambiar el caso seleccionado después de haberlo elegido.
- II. El Comité dará a conocer por escrito al egresado la aprobación del tema propuesto y su Asesor. El sustentante dispondrá de 180 días naturales para presentar la defensa de su proyecto.
- III. El Sustentante recibirá por parte del asesor la guía necesaria que le permita desarrollar la investigación.
- IV. *Derogado.*

- V. El sustentante deberá entregar para revisión del Comité 2 copias engargoladas de su trabajo de investigación que deberá contener por lo menos 40 cuartillas con la estructura siguiente:
- a. **Carátula.** Incluir título y subtítulo (si tuviere); autor; título obtenido e institución a la que corresponde; nombre del director del trabajo, lugar (ciudad) y año de publicación.
 - b. **Índice.** enumeración en forma de tabla de las principales secciones del estudio de la misma manera en que aparecen en el cuerpo del trabajo.
 - c. **Dedicatoria y/o agradecimientos** (opcional).
 - d. **Introducción.** Debe manifestar claramente el propósito del trabajo señalando la naturaleza y alcance del problema investigado, el estado de la cuestión del tema a partir de la revisión de las publicaciones pertinentes, sus preguntas de investigación y el método de investigación utilizado.
 - e. **Desarrollo del caso.** Es el estudio o trabajo propiamente dicho. Se recomienda dividirlo en capítulos cuyo número estará en función de los contenidos y la amplitud del desarrollo. Se organizarán de lo general a lo particular. Los capítulos deben estar numerados y es conveniente que se organicen internamente con títulos y subtítulos.
 - f. **Conclusiones.** Da respuesta a las preguntas de investigación planteadas. Debe incluir su opinión personal respecto al tema.
 - g. **Bibliografía.** Deberá escribirse en formato APA el listado de todas las fuentes citadas en el documento con las referencias bibliográficas completas y ordenadas alfabéticamente. Todas las referencias citadas en el texto deben aparecer en la bibliografía. Se sugiere citar los libros de la siguiente forma:

1. Apellidos del Autor,
2. Nombre del autor
3. Año de publicación
4. Título del libro (en negritas)
5. Ciudad
6. Editorial

Para citas electrónicas se requiere incluir los siguientes datos:

1. Apellidos del autor
2. Nombre del autor
3. Año de la publicación
4. Nombre del artículo (en letras cursivas)
5. Fecha en que fue consultada (mes, día, año)
6. Dirección de internet dónde se consultó
7. Ejemplo: Elzaguirre, Marlen y Zavala, Nestor (2015). *Investigación acción participativa*. 08.12.2009. en <http://www.dice.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/132>

- h. **Anexos** (opcional). Colocar aquí todas las tablas, figuras, datos y mapas que, incluidas en el texto, dificultarían su lectura.

VI. El documento asimismo debe guardar las especificaciones de forma siguientes:

- i. Tamaño carta.
- ii. Paginado en la parte inferior derecha (a partir de la introducción).
- iii. Correctamente escrito
- iv. Letra Arial número 12
- v. Espacio interlineal uno y medio.

- vi. Margen izquierdo 3 cm y el resto 2.5 cm
 - vii. Texto justificado por ambos lados
 - viii. Títulos centrados letra número 14
 - ix. Mapas relevantes tamaño mínimo a doble carta. La Cartografía debe ser clara, exacta y estética; numerada; que contenga los elementos básicos –título completo, escala numérica o gráfica, coordenadas, proyección, datum, fuentes, simbología, autor-; mapas de resultado. Se considerará mapa cuándo sea producto original elaborado por el autor con resultados de la investigación
 - x. Tablas y figuras con título y fuente completa. Las tablas llevarán el título en la parte superior y la fuente abajo. En el caso de imágenes, fotos, mapas y figuras, todos se considerarán figura y deberán llevar el título y datos relevantes en la parte inferior.
- VII. El sustentante presentará ante el jurado el tema en 20 minutos, utilizando los medios audiovisuales que considere necesarios para tal fin, para facilitar su presentación. El Jurado cuestionará sobre los aspectos expuestos al término de la presentación.
- VIII. La evaluación quedará a cargo del Jurado y deberá tomar en cuenta tres criterios: el documento escrito para lo que podrá servir de guía los criterios de forma y fondo previstos en el artículo 32 del presente reglamento; la presentación del sustentante y la defensa que realice de los cuestionamientos del Jurado acerca del documento. Una vez hecho lo anterior el Jurado procederá a levantar el Acta.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO.

Artículo 23. El Seminario de Titulación es la modalidad que se dirige preferentemente al personal académico y egresados de la Universidad de Guadalajara, que no ha obtenido su título profesional. Consta de una serie de sesiones en las que en un período de cuatro a seis meses, se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo de la disciplina, que permiten al pasante la presentación de productos documentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesina.

- I. Se promoverá la aplicación de este esquema anualmente, preferentemente durante los meses de mayo a diciembre. El Comité abrirá la convocatoria de inscripción correspondiente con 30 días naturales de anticipación al inicio del curso.
- II. La duración del curso será de 80 horas divididas en módulos temáticos. El cupo será limitado a 20 participantes, que serán seleccionados a través de una carta de motivos. Tendrán prioridad en la selección de solicitantes, los egresados de mayor antigüedad, siempre y cuando cubran los requisitos previstos en el Artículo 17 del presente Reglamento. Quienes resulten admitidos deberán cubrir la cuota correspondiente, que será fijada por el Coordinador del Curso de acuerdo con el Comité de Titulación y autorizado por el Colegio Departamental.
- III. En cada módulo los contenidos programáticos a exponer por parte de los profesores y las formas de evaluación serán fijadas por el Coordinador del Curso, en estrecha colaboración con los profesores que impartirán el mismo, previa autorización del Comité de Titulación y el Colegio Departamental. El curso deberá ser teórico y práctico; en el caso del trabajo este deberá ser un producto relacionado con la temática del curso su objetivo es presentar conocimientos, métodos e interpretaciones sobre aspectos del quehacer de la Geografía. El curso tendrá como objetivo

principal actualizar los conocimientos del pasante sobre la disciplina geográfica. Los contenidos de los módulos estarán estructurados de la siguiente manera:

- i) Conceptos básicos de la temática del curso.
 - ii) Metodología, corrientes teóricas y autores sobre el tema.
 - iii) Técnicas y herramientas de análisis.
 - iv) Presentación de casos empíricos.
 - v) Laboratorios y casos prácticos para desarrollar en clase o como tareas.
 - vi) (derogado)
- IV. Sistema de Evaluación. La evaluación final del curso se integrará por al menos 4 elementos, asistencia y participación, realización de ejercicios, control de lectura, entrega de trabajo de investigación o ensayo, y presentación y defensa del trabajo; el trabajo de investigación tendrá un valor de 60% de la calificación. La temática de los trabajos de investigación será elegida por los estudiantes a partir del listado de temas definidos por los profesores participantes y el Coordinador del curso. El trabajo será evaluado por tres miembros del jurado (el asesor y dos lectores).
- V. El ensayo final deberá ser un trabajo de por lo menos 40 cuartillas que deberá contener las siguientes especificaciones de forma:
- i. Tamaño carta.
 - ii. Paginado en la parte inferior derecha (a partir de la introducción).
 - iii. Correctamente escrito
 - iv. Letra Arial número 12
 - v. Espacio interlineal uno y medio.
 - vi. Margen izquierdo 3 cm y el resto 2.5 cm
 - vii. Texto justificado por ambos lados
 - viii. Títulos centrados letra número 14
 - ix. Mapas relevantes tamaño mínimo a doble carta. La Cartografía debe contener claridad, exactitud y estética; numerados; que contengan los elementos mínimos – título completo, escala, coordenadas, fuentes, simbología, autor-; mapas de resultado, mínimo a tamaño doble carta. Se considerará mapa cuando sea producto original elaborado por el autor con resultados de la investigación
 - x. Tablas y figuras con título y fuente completa. Las tablas llevarán el título en la parte superior y la fuente abajo. En el caso de imágenes, fotos, mapas y figuras, todos se considerarán figura y deberán llevar el título y datos relevantes en la parte inferior.
- VI. La calificación que obtenga cada participante del curso será con la que se registrará en el acta correspondiente. Solo tendrá derecho a titularse el alumno que haya cubierto al menos el 80% de las asistencias al curso.
- VII. Podrán existir uno o dos coordinadores del curso, los cuales serán electos por los miembros del Comité de Titulación mediante convocatoria dirigida al personal del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial.
- VIII. En caso de que se declare desierta la convocatoria, el Presidente del Comité de Titulación podrá, en colaboración con los miembros del Comité, establecer los contenidos programáticos y proponer a los profesores que participarán impartiendo dicho curso, poniéndolos a consideración del Colegio Departamental.
- IX. Cada Profesor elaborará una memoria técnica relativa al módulo, que contenga los temas a tratar, los ejercicios y las lecturas, que se entregarán a los participantes en la fecha de inicio del curso.

- IX. Terminado el curso, el Coordinador conformará una propuesta de jurado para cada sustentante, los cuales serán designados por el Comité de Titulación de acuerdo al Artículo 8 de este Reglamento. Tres de los cuatro jurados se elegirán entre los profesores que hayan participado en el curso, uno de ellos de la planta de profesores del Departamento.
- X. El Coordinador del curso entregará en un plazo de un mes con posterioridad a la culminación del proceso, el informe que contenga la memoria del curso, las evaluaciones individuales de los alumnos y los trabajos de investigación en formato PDF.

Artículo 24. El Informe de Prácticas Profesionales requiere la acreditación señalada en el artículo 16, inciso iii). El procedimiento específico para la modalidad es:

- I. (derogado).
- II. El pasante deberá entregar al Comité un documento de entre 35 y 70 cuartillas , donde deberá incluir:
 - a. Título. Enunciado que define en forma precisa el contenido temático a desarrollar. Se recomienda incluir un subtítulo que ayudaría a proporcionar un mayor acotamiento del problema en términos espaciales y/o temporales. El número de palabras en el título se recomienda no exceda a 12.
 - b. Introducción. Texto que señale el objetivo del trabajo y la estructura del mismo.
 - c. Marco contextual. En este apartado expondrá claramente las actividades en el campo geográfico realizadas en el periodo que se reporta. Incluir Institución(es) o Empresa(s), puesto(s), actividades donde se labora o se ha laborado, así como señalar el plan de estudio que cursó.
 - d. Fundamentos teóricos-metodológicos. Se especificarán los fundamentos teórico-metodológicos de la Geografía como ciencia, del plan de estudios cursado y de las temáticas abordadas; así como las técnicas utilizadas en el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo de informe.
 - e. Problemática. En este apartado se deben explicar los problemas a los que se enfrentó en el ejercicio de su profesión, así como las medidas que desarrolló para solucionar los obstáculos encontrados. Deberá mencionar el contexto laboral en el que se han desarrollado las actividades (profesión de compañeros, jefe y/o subordinado).
 - f. Conclusiones. Mencionar de manera clara y precisa las carencias y los aportes que la currícula cursada ofrece al egresado de la Licenciatura en Geografía.
 - g. Recomendaciones. Propuestas de asignaturas, contenidos temáticos, técnicas, que de acuerdo a su experiencia y en base a lo mencionado en los apartados anteriores, deban incorporarse en la formación del Geógrafo.
 - h. Bibliografía. Incluir los textos consultados para la realización del informe. Se deberá presentar bajo el formato de la American Psychological Association (APA) Style.

Todas las referencias citadas en el texto deben aparecer en la bibliografía. Se sugiere citar los libros de la siguiente forma:

1. Apellidos del Autor,
2. Nombre del autor
3. Año de publicación
4. Título del libro (en negritas)
5. Ciudad
6. Editorial

Ejemplo: Carvajal Burvano, Arizaldo. (2011). Desarrollo Local. Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local y otros Actores. Málaga, España. eumed.net

Para citas electrónicas se requiere incluir los siguientes datos:

1. Apellidos del autor
2. Nombre del autor
3. Año de la publicación
4. Nombre del artículo (en letras cursivas)
5. Fecha en que fue consultada (mes, día, año)
6. Dirección de internet dónde se consultó
7. Ejemplo: Elzaguirre, Marlen y Zavala, Nestor (2015). *Investigación acción participativa*. 08.12.2009. en <http://www.dice.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/132>

III. El documento debe cumplir con los elementos de forma siguientes:

- i. Tamaño carta.
- ii. Paginado en la parte inferior derecha (a partir de la introducción).
- iii. Correctamente escrito
- iv. Letra Arial número 12
- v. Espacio interlineal uno y medio.
- vi. Margen izquierdo 3 cm y el resto 2.5 cm
- vii. Texto justificado por ambos lados
- viii. Títulos centrados letra número 14
- ix. Mapas relevantes tamaño mínimo a doble carta. La Cartografía debe contener claridad, exactitud y estética; numerados; que contengan los elementos mínimos –título completo, escala, coordenadas, fuentes, simbología, autor-; mapas de resultado, mínimo a tamaño doble carta. Se considerará mapa cuándo sea producto original elaborado por el autor con resultados de la investigación
- x. Tablas y figuras con título y fuente completa. Las tablas llevarán el título en la parte superior y la fuente abajo. En el caso de imágenes, fotos, mapas y figuras, todos se considerarán figura y deberán llevar el título y datos relevantes en la parte inferior.

En el plazo establecido el pasante debe entregar 4 copias engargoladas del Informe para su revisión.

- IV. El Jurado designado por el Comité deberá revisar el documento presentado por el sustentante.
- V. El Jurado valorará el documento presentado y lo aceptará, condicionará o rechazará con base en su calidad académica y entregará al Comité de Titulación el dictamen emitido con las observaciones al mismo.
- VI. El Comité informará por escrito al solicitante la resolución tomada por el Jurado, de requerir correcciones al documento, estas deben realizarse en un plazo de 30 días naturales; al ser aceptado el Informe se establecerá la fecha para la presentación y defensa del documento.

Artículo 25. En la fecha propuesta el sustentante dispondrá de 20 minutos para exponer el documento ante el Jurado, quienes realizarán preguntas sobre el mismo. En caso de tener calificación aprobatoria,

se procederá a levantar el acta y tomar la protesta de Ley correspondiente. De no aprobar, se procederá conforme al Artículo 31 del Reglamento General de Titulación de la Universidad

CAPÍTULO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE TESIS

Artículo 26. El trabajo de tesis se constituye en un estudio comprensivo que requiere confrontar diferentes posturas y posiciones teóricas y metodológicas de temas relativos a la ciencia geográfica. Su desarrollo implica la identificación de un problema concreto, y el establecimiento de los mecanismos idóneos al problema para la recopilación de la información documental sobre el tema, introducir un orden (sistematización de la información, articulación conceptual) en esos documentos, formular apreciaciones sobre el tema a la luz de nuevos documentos e información; si el trabajo así lo requiere, proceder en campo de acuerdo con los criterios y formulaciones del problema. La tesis también significa proporcionar una forma orgánica a las reflexiones derivadas del estudio y presentar por escrito los hallazgos y procedimientos de manera clara y sencilla.

Artículo 27. La tesis podrá ser un trabajo de investigación inédito y original, o una compilación que haga una revisión crítica de la literatura existente sobre un tema, que implique un ejercicio de reflexión, síntesis, interpretación o variación pertinente sobre el tema. En ambos casos la tesis debe de incorporar el razonamiento geográfico. La tesis tendrá como objetivo a partir de una(s) corriente(s) teórica(s), aplicar un método y presentar interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. Esta deberá ser sustentada y defendida ante un jurado.

Artículo 28. El pasante dirigirá una solicitud por escrito en los términos del Artículo 16 de este Reglamento, que será entregada en la Coordinación de Carrera; la aprobación del proyecto de tesis se hará a partir de la evaluación del protocolo, que para tal efecto, realizarán dos personas, un miembro del Comité y un especialista en el tema, los cuales dispondrán de siete días hábiles para emitir por escrito el dictamen. El protocolo de investigación debe contener los siguientes apartados:

- I. Título del proyecto:** Enunciado que define en forma precisa el contenido temático y disciplinar a desarrollar. Se recomienda al pasante incluir un subtítulo que ayudaría a proporcionar un mayor acotamiento del problema en términos espaciales o temporales. Se sugiere que el número de palabras en el título no exceda de 20.
- II. Planteamiento del problema de investigación:** Consiste en una breve descripción del contenido del proyecto y, fundamentalmente, hará énfasis en el problema que aborda, estableciendo sus límites espacio-temporales y epistemológicos. La extensión del apartado no debe exceder a dos cuartillas.
- III. Estado de la cuestión:** Aquí se hará una evaluación del grado de avance de conocimiento sobre el tema a estudiar, a partir de la bibliografía y otras fuentes de información (aquella que es central en el tratamiento del problema, separada de aquella que sin abordar directamente el mismo, sólo proporciona información) que sobre el tema a desarrollar, exista. Luego aquí se describirá brevemente el tratamiento que ha tenido el problema por diferentes perspectivas, autores y soluciones que se le han dado. El apartado tendrá una extensión de tres a seis cuartillas.

- IV. Justificación:** El apartado debe mostrar la importancia conceptual y metodológica del tema, lo inédito y la pertinencia de la propuesta, sustentando y justificando el desarrollo del problema. La extensión de este apartado debe cubrir máximo una cuartilla.
- V. Objetivo del proyecto:** Este(os) debe(n) precisar los logros que se pretenden alcanzar. Hay que utilizar verbos en infinitivo para redactar los objetivos. Por ejemplo, ordenar críticamente la información que sobre tal o cual tema existe hasta el momento, o precisar o analizar las relaciones existentes entre tales o cuales variables que existen en un fenómeno geográfico determinado. Esta sección habrá de tener una extensión de media cuartilla.
- VI. Preguntas de Investigación y/o Hipótesis:** Las hipótesis son afirmaciones o proposiciones a preguntas que se intenta demostrar a través de la confluencia de una(s) teoría(s) con un conjunto de datos empíricos. Las preguntas de investigación son los cuestionamientos en torno de lo cual se llevará a cabo el proyecto de investigación
- VII. Metas:** Enunciar y describir los resultados esperados a lo largo de la investigación (por actividad, en etapas, el proceso de investigación en conjunto). Las metas no son más que la cuantificación de los objetivos; por lo tanto, las metas deben ser capaces de medir claramente los avances que se van dando en el proceso de investigación. Extensión no más de media cuartilla.
- VIII. Metodología:** Es necesario establecer un procedimiento ordenado y coherente que garantice la obtención de los objetivos, metas, hipótesis y conclusiones. Además deben precisarse en lo posible las variables sujetas a estudio, los mecanismos de recolección de información documental y de campo y las técnicas y herramientas que se introducirán en el análisis. Extensión tres cuartillas.
- IX. Cronograma:** Es la representación gráfica cronológica de cada una de las actividades que comprende el proyecto, se sugiere que las actividades que se programen sean por un mes.
- X. Propuesta de Contenido:** El protocolo o proyecto de tesis debe ser acompañado de una propuesta de contenido, de una descripción, lo más desagregado posible de las partes que constará la tesis. Para ello, se recomienda la siguiente estructura:
- i) Capítulo
 - ii) Sub-capítulo
 - iii) Parágrafo
 - iv) Sub-parágrafo
- A su vez, a cada apartado de esta propuesta de contenido, le debe ser añadido una pequeña descripción que especifique el propósito particular a realizar o resultado concreto a obtener dentro del capítulo, parágrafo o sub-parágrafo. Extensión de una a dos cuartillas.
- XI. Bibliografía:** Deberá escribirse en formato APA el listado de todas las fuentes citadas en el documento con las referencias bibliográficas completas y ordenadas alfabéticamente. Todas las referencias citadas en el texto deben aparecer en la bibliografía. Se sugiere citar los libros de la siguiente forma:

1. Apellidos del Autor,
2. Nombre del autor
3. Año de publicación

4. Título del libro (en negritas)
5. Ciudad
6. Editorial.

Ejemplo: Carvajal Burvano, Arizaldo. (2011). Desarrollo Local. Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local y otros Actores. Málaga, España. eumed.net

Para citas electrónicas se requiere incluir los siguientes datos:

1. Apellidos del autor
2. Nombre del autor
3. Año de la publicación
4. Nombre del artículo (en letras cursivas)
5. Fecha en que fue consultada (mes, día, año)
6. Dirección de internet dónde se consultó
7. Ejemplo: Elzaguirre, Marlen y Zavala, Nestor (2015). *Investigación acción participativa*. 08.12.2009. en <http://www.dice.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/132>

Artículo 29. El trabajo de tesis podrá ser desarrollado de manera individual o por un máximo de dos personas, dependiendo del horizonte y enfoque del estudio. La defensa deberá ser individual.

Artículo 30. El Comité designará de común acuerdo con el pasante un Director de Tesis, quien se responsabilizará del seguimiento, calidad estructural del proyecto y desarrollo de la tesis.

Artículo 31. Por su propia naturaleza, la Tesis deberá tener una extensión mínima de cien cuartillas a menos que el Director de la misma lo justifique por escrito ante el Comité

Artículo 32. Autorización para impresión de la tesis:

- I. Al concluir la tesis, el pasante deberá recabar el dictamen de conclusión del documento por escrito, emitido por el Director, acorde con lo dispuesto en el Artículo 30 de este Reglamento. La respuesta por parte del Comité se emitirá en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la reunión del Comité en el que se revisó el caso. El Comité podrá realizar la revisión del trabajo de tesis puesto a su consideración a través del oficio enviado por el Director del proyecto en donde señale que el trabajo está concluido y solicita su revisión al reunir los requisitos de forma y fondo señalados en el presente Reglamento.
- II. El Comité de Titulación evaluará el trabajo de tesis y podrá optar por dos formas de revisarlo:
 - i) El Comité dada la complejidad o especialidad de la temática podrá solicitar al Pasante tres copias en archivo digital del trabajo escrito para que tres profesores de la planta académica del Departamento, de preferencia especialistas en la temática de conformidad con las líneas de investigación registradas de cada uno de ellos, lo revisen de conformidad con la fracción IV del artículo 32 y determinen los aspectos que deban mejorarse en el trabajo. Dicho dictamen deberá entregarse en un plazo no mayor de ocho días hábiles contados a partir de la recepción del trabajo. Las observaciones se entregarán al Pasante quien deberá realizarlas en acuerdo con su Director. Una vez trabajadas deberá entregar nuevamente los tres archivos digitales para que sean revisados por los profesores que deberán emitir por escrito su dictamen

de aprobatorio o no aprobatorio, en un plazo máximo no mayor de ocho días naturales.

- ii) Deberá entregar al Comité 2 copias engargoladas del documento terminado de la Tesis para que sea valorado por 2 miembros del Comité quienes deberán revisar que cumpla con los requisitos de forma y fondo previstos por la fracción IV del presente artículo, determinando los aspectos que deban mejorarse en el trabajo. Dichas observaciones deberán entregarse en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Las observaciones se entregarán al Pasante quien deberá atender las observaciones hechas al trabajo escrito.

Una vez que el trabajo sea evaluado de forma aprobatoria se entregará al Pasante la autorización para la impresión definitiva y para la entrega de los ejemplares señalados en el Artículo 33 del presente Reglamento.

III. El documento de la Tesis, contendrá los siguientes aspectos además de todos aquellos referentes a la presentación de un documento:

- i) Nombre del Director en la carátula de la Tesis
- ii) Oficio de autorización de impresión de la Tesis
- iii) Desarrollo capitular de la Tesis

IV. El director de la tesis, para avalar la impresión del documento, deberá exigir al pasante que ésta cumpla con los requisitos de forma y fondo señalado más adelante, estos tienen el propósito de conservar uniformidad en las tesis aprobadas dentro del Departamento. La política sólo contempla aspectos relativos a la impresión de la tesis y son independientes del contenido que la propia tesis exprese. A continuación se presentan los Criterios de Fondo y Forma que debe tener todo documento autorizado para su impresión.

a) CRITERIOS DE FONDO

- i) **Identificación del problema.** Deberá expresarse en forma clara, establecer la relevancia, justificación y formulación del problema; éste debe estar acotado espacial y temporalmente lo más preciso posible.
- ii) **Objetivo de la investigación.** Se establecerá lo que se intenta explicar dentro del estudio, independientemente de la propuesta práctica de solución al problema identificado.
- iii) **Hipótesis y supuestos** de partida del estudio. Las hipótesis son afirmaciones, proposiciones a preguntas que se intenta demostrar o que pueden ser rechazadas, a través de la confluencia de una(s) teoría(s) con un conjunto de datos empíricos. Establecer estas relaciones implica suponer comportamientos de variables y la pertinencia de las técnicas. Estos elementos deben ser congruentes con el problema abordado.
- iv. **Preguntas de investigación.** Son los cuestionamientos en torno de lo cual se llevará a cabo el proyecto de investigación
- v) **Marco teórico.** La tesis debe explicitar la teoría sobre la cual descansa el estudio, las relaciones entre variables y los datos recolectados.
- vi) **Metodología.** Dentro de este apartado quedan varias propuestas y puede ser utilizada cualquiera de ellas como una aproximación metodológica del problema:
 - El planteamiento del "Plan de Trabajo" consiste en establecer las pautas de la búsqueda bibliográfica, la ordenación y comprensión de los documentos, el trabajo de campo y las observaciones *in situ* y la redacción del texto.

- Conjunto de procedimientos que permiten la verificación y refutación de las hipótesis propuestas que definen y acotan el problema sujeto a investigación. Estar presentadas y ordenadas las pruebas, explicitado el procedimiento, desde el planteamiento del problema hasta la puesta a prueba de las observaciones y hallazgos, pasando por la descripción de las pruebas que debilitarían las hipótesis.
- En caso de que la tesis incluya un Índice Analítico puede constituirse en una buena metodología para el desarrollo de la tesis, pues demostraría un dominio de las fuentes y en conjunto del aparato crítico.

vii) **Conclusiones preliminares y definitivas.** Las conclusiones o reflexión final de la tesis, deben ser congruentes con el problema estudiado, que las hipótesis sean compatibles con el procedimiento utilizado. Además las conclusiones deben ser claras y precisas.

viii) **Citas y notas a pie de página.** Las citas y notas a pie de página conforman el “aparato crítico” de una tesis o cualquier otro trabajo de investigación. En las citas se deberá usar el sistema APA (autor-fecha colocado entre paréntesis), dejándose las notas a pie de página para comentarios analíticos y razonamientos que dentro del cuerpo del texto interrumpirían la argumentación, así como autorizaciones de propiedad intelectual.

ix) **Revisión de bibliografía.** La tesis debe demostrar el dominio sobre la bibliografía en que se sustenta el tema. En lo posible debe diferenciarse la bibliografía base de la complementaria.

x) Derogada.

xi). Derogada

b) CRITERIOS DE FORMA

Los siguientes criterios deben aparecer dentro de la tesis:

- i. Carátula de presentación o Portada
- ii. Índice general e índices particulares (tablas, figuras -gráficas, imágenes, diagramas, dibujos, planos- y mapas).
- iii. Documento paginado en la parte inferior derecha
- iv. Introducción.
- v. Desarrollo capitular articulado.
- vi. Conclusión.
- vii. Bibliografía y fuentes de información (puede **incluir** páginas de Internet).
- viii. Anexos
- ix. Corrección de estilo y cuidado ortográfico. El Director de tesis debe cuidar la ortografía, sintaxis y semántica de lo que se dice dentro del documento, también que las palabras se expresen con propiedad gramatical. Buena presentación general (ortografía, redacción, limpieza y orden).
- x. Cartografía (claridad, exactitud y estética; numerados; que contengan los elementos mínimos – título completo, escala, coordenadas, fuentes, simbología, autor-; mapas de resultado, mínimo a tamaño doble carta). Se considerará mapa cuándo sea producto original elaborado por el autor con resultados de la investigación.

- xi. Tablas y figuras con título y fuente completa. Las tablas- llevarán el título en la parte superior y la fuente abajo. En el caso de imágenes, fotos, mapas y figuras, todos se considerarán figura y deberán llevar el título y datos relevantes en la parte inferior.

Estos criterios no constituyen capítulos o partes de la tesis; son consideraciones que deben estar implícitas dentro de la tesis.

Artículo 33. El sustentante deberá entregar cuando menos diez días hábiles antes de la fecha de examen, 2 ejemplares en formato digital (PDF), ocho ejemplares encuadernados de la Tesis, que se distribuirán entre los cuatro miembros que conformarán su Jurado, con el fin de que este realice una revisión de forma y fondo de conformidad con el Inciso III del Artículo 32 del presente Reglamento. Los ejemplares restantes se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos para el Control del Departamento.
- Una para la Biblioteca Central.
- Una para el intercambio de Tesis con otras universidades.

Artículo 34. El Comité nombrará el Jurado con base en el Artículo 8 de este Reglamento. Cuando sea solicitado el apoyo técnico de conformidad con el artículo 32 fracción II inciso i, dichos profesores junto con el Director de la tesis serán nombrados Jurados para la defensa del trabajo.

Artículo 35. Si no se integra totalmente el jurado pasados treinta minutos de la hora fijada, la presentación será suspendida, definiéndose inmediatamente una nueva fecha para llevarla a cabo, misma que deberá estar comprendida dentro de los siguientes diez días naturales y deberá ser autorizada por el Comité de Titulación.

Artículo 35 BIS Mecanismo de sustentación y defensa de la Tesis:

- I. El sustentante dispondrá de 30 minutos para la exposición de su trabajo de tesis pudiendo utilizar cualquier recurso material o equipo.
- II. Al término de su exposición, cada Jurado podrá cuestionar al sustentante con respecto a los diversos aspectos presentados en la tesis.
- III. Posteriormente, cada miembro del Jurado emitirá la calificación que otorga, ésta puede ser aprobado o no aprobado especificando la calificación con número, debiendo el Secretario contabilizarlas. Dicha calificación deberá ponderar los criterios de fondo y forma señalados en el Artículo 32 Inciso III, por lo que los miembros del Jurado al momento de emitir su calificación, deberán señalar los puntos obtenidos en cada uno de dichos criterios en el formato establecido.
- IV El Jurado podrá otorgar excepcionalmente mención honorífica cuando el resultado sea aprobatorio, en los términos previstos en el Artículo 37, del presente Reglamento.

Artículo 36. En caso de tener calificación aprobatoria, se procederá por parte de los miembros del Jurado a levantar el acta y tomar la protesta de Ley correspondiente. De no aprobar el examen, se procederá conforme al Artículo 31 del Reglamento General de Titulación de la Universidad

Artículo 37. Podrá el pasante obtener "Mención Honorífica", cuando sus antecedentes académicos, el desarrollo y exposición de su Tesis hayan resultado de excepcional calidad. La resolución favorable correspondiente a los antecedentes académicos no depende del Jurado, sino de que el pasante haya

finalizado sus estudios con un promedio mínimo de 90 noventa. En cuanto a la Tesis, su consideración de "Excelencia" dependerá íntegramente del Jurado.

CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN Y RECUSACIÓN

Artículo 38. Procede la suspensión cuando los pasantes no cumplan con los requisitos y los plazos establecidos para la entrega del trabajo concluido, o no aprueben la evaluación, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento General de Titulación de la Universidad.

Artículo 38 BIS: Son causas de suspensión:

- Que el alumno omita citar las fuentes utilizadas, deliberada o involuntariamente, por lo que se considera que está cometiendo plagio, queda a juicio del Comité de Titulación o del Jurado según sea el caso la evaluación de la magnitud de la falta
- Que el alumno registre trabajos o ideas que han sido expuestos en otras licenciaturas
- Que el alumno no se presente a desahogar su examen en la fecha programada sin causa justificada

Artículo 38 BIS 1: Los integrantes del jurado que no asistan a la evaluación profesional sin justificar fehacientemente su ausencia podrán ser suspendidos hasta por seis meses para participar en procesos de titulación a consideración del Comité de Titulación y con la aprobación del Colegio Departamental.

Artículo 39. El tema de investigación aprobado al pasante en suspensión, en las modalidades Examen de Capacitación Profesional, Seminario de Titulación, Tesis e Informe de Práctica Profesional, podrá darse de baja a solicitud del Jurado y no podrá presentarse nuevamente como tema de titulación previa aprobación del Comité de Titulación.

Artículo 40. En las modalidades de Examen de Capacitación Profesional, Tesis, e Informe de Práctica Profesional, el sustentante podrá recusar a su Jurado con causa y en forma escrita ante el Comité dentro de los siguientes cinco días hábiles a partir de que haya sido notificado del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Colegio Departamental, quien ordenará su publicación en la página oficial del Departamento.

SEGUNDO. El presente documento aboga al Reglamento de Titulación del Departamento aprobado en Consejo Divisional el 20 de octubre de 2006 con Dictamen CN/003/06 y en sesión del Consejo de Centro del 11 de Enero de 2008.

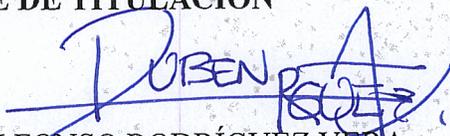
TERCERO. Las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite, se resolverán en los términos de la normatividad vigente en el momento de su entrega al Comité de Titulación.

CUARTO. Los aspectos no contemplados en el presente documento serán resueltos por el Comité con base en los Reglamentos de Titulación General de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO: Los formatos contenidos en el anexo del presente se considerarán parte del Reglamento y será obligatorio su uso en los procesos de titulación respectivos.

Guadalajara, Jalisco a 18 de marzo del 2016

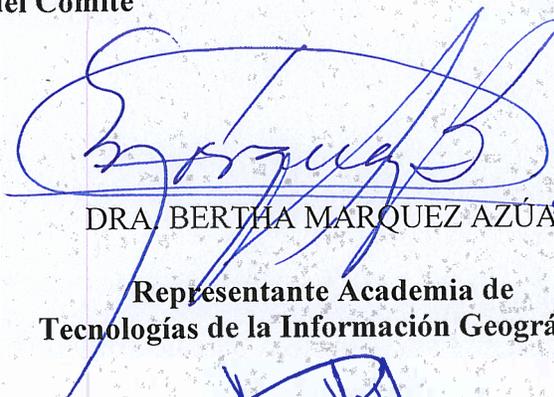
COMITÉ DE TITULACIÓN



MTRO. RUBÉN ALFONSO RODRÍGUEZ VERA
Presidente del Comité



MTRA. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS HUERTA
Representante Academia de Territorio y Gestión



DRA. BERTHA MARQUEZ AZÚA
Representante Academia de Tecnologías de la Información Geográfica



MTRA. MA. DE LOURDES GONZÁLEZ TRUJILLO
Representante Academia Metodología y Didáctica

DR. RAÚL ACEVEDO ROSAS
Representante Academia de Geografía Física

ANEXO DE FORMATOS

FECHA _____

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TITULACIÓN
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA
PRESENTE**

_____ Código _____ de la manera más atenta
comparezco ante Usted para solicitar sirva a bien autorizarme la modalidad de titulación:

I Desempeño Académico Sobresaliente

Excelencia Académica () Promedio _____ Anexa Kardex ()
Titulación por Promedio () Promedio _____ Anexa Kardex ()

II Exámenes

Examen Global Teórico Oral () Escrito ()
) Examen de Capacitación Profesional ()
Solicito se apruebe como Asesor: _____
Con el tema. _____

III Cursos Especiales e Informes

Seminario de Titulación ()
Informe de Práctica Profesional ()
Solicito se apruebe el tema. _____

IV Tesis

() Anexo protocolo ()
Solicito se apruebe como Director: _____
Y el tema. _____

Pasante o egresado (a) del programa

- Licenciatura en Geografía (1er Plan de Estudios) ()
- Licenciatura en Geografía y Ordenamiento Territorial (Cuatrimestral) ()
- Licenciatura en Geografía y Ordenamiento Ambiental (Cuatrimestral) ()
- Licenciatura en Geografía Con orientación en Ordenamiento Territorial (Créditos 1996. 2004 A) ()
- Licenciatura en Geografía con orientación en Ordenamiento Ambiental (Créditos 1996. 2004 A) ()
- Licenciatura en Geografía (Sistema de Créditos 2004 B) ()
- Licenciatura en Geografía (Sistema de Créditos 2007 A) ()

Calendario de Ingreso _____ Calendario de egreso _____

Domicilio _____

E mail _____ tel part _____ Celular _____

Lugar de trabajo actual _____

Puesto _____ Antigüedad _____ Salario aprox. _____

Tiempo que tardó en encontrar su primer empleo después de egresar _____, Monto de salario _____ ¿estaba relacionado con su profesión? _____. En caso negativo ¿Cuánto tardó en encontrar trabajo relacionado con su profesión? _____

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
COMITÉ DE TITULACIÓN
FORMATO DE EVALUACIÓN DE EXAMEN DE TESIS

Nombre de la Tesis: _____
 Tesista: _____ Fecha _____

I. CRITERIOS DE FONDO	LO CUBRE	OBSERVACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA		
OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN		
HIPOTESIS Y SUPUESTOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO		
MARCO TEÓRICO		
METODOLOGÍA		
CONCLUSIONES PRELIMINARES Y DEFINITIVAS		
CITAS Y NOTAS A PIE DE PÁGINA		
REVISIÓN DE BIBLIOGRAFÍA		
CORRECCIÓN DE ESTILO Y CUIDADO		
EVALUACIÓN PARCIAL		
II. CRITERIOS DE FORMA		
CARATULA DE PRESENTACIÓN O PORTADA		
PAGINACIÓN		
ÍNDICE		
INTRODUCCIÓN		
GRÁFICAS		
CUADROS O TABLAS		
BIBLIOGRAFÍA		
REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS Y DOCUMENTALES		
CARTOGRAFÍA		
BUENA PRESENTACIÓN GENERAL		
EVALUACIÓN PARCIAL		
III. PRESENTACIÓN		
EVALUACIÓN PARCIAL		
IV DEFENSA DE LA TESIS		
RESPUESTAS A LOS CUESTIONAMIENTOS DEL JURADO		
EVALUACIÓN PARCIAL		
CALIFICACIÓN FINAL:		
V. NOMBRE DEL JURADO		FIRMA:

